PODER EJECUTIIVO
Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales

RESOLUCION Nº247/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2016 "SERVICIOS DE CAFÉ - MAQUINA" PLURIANUAL 2016/2017 ID Nº 306.582.

Asunción, 7 de junio de 2016.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2016 "SERVICIOS DE CAFÉ MAQUINA" ID Nº 306.582 PLURIANUAL 2016/2017**; que se remiten a la Máxima Autoridad, donde consta el Acta de Comité de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 08/2016, de fecha 23 de mayo de 2016, elaborado por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 286/2015 de fecha 16 de Julio de 2015, conjuntamente con la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones y; ----------

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, ha convocado al llamado a ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2016 "SERVICIOS DE CAFÉ MAQUINA" ID Nº 306.582***, conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente, mediante la Resolución DGAF N° 14/2016 donde se aprueba la creación del PAC.----------

Que, se han cursado invitaciones a las siguientes Empresas: ***CAFÉ CORNER S.R.L., CAFÉ FICHA S.R.L., CAFEPAR S.A., INDUSTRIAL Y COMERCIAL MAYO S.R.L. DA VINCI S.A.***, según lo establecido en la Ley 2.051 y ha sido incorporado en el Portal de Contrataciones Públicas.----------

Que, según el ***Acta de Apertura de Ofertas N° 14/2016****, efectuado en fecha 17 de Mayo de 2016 y que forma parte Integral del Acta de Comité de Evaluación, en el cual consta la Lista de Participantes como sigue:* **DA VINCI S.A. y WAREHOUSE S.A.**----------

Que las disposiciones de la ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, en su **Artículo 34 inc. c** "***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***".----------

Que, el presente llamado cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria, en sub grupo del gasto 280 "OTRO SERVICIO EN GRAL." según CDP N° 306.582 Plurianual, con un monto de Guaraníes, Veinte Millones (Gs. 20.000.000), para el ejercicio fiscal 2016 y un monto de Guaraníes, Veinte Millones (Gs. 20.000.000), que están sujetos a la aprobación del presupuesto General de Gastos de la Nación para Ejercicio Fiscal 2017.----------

Que, el Art. 28 de la Ley la misma dispone que corresponda a la máxima autoridad de la Convocante resolver sobre la adjudicación.----------

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

LUIS ALBERTO SERVÍN BLAIRES
Ministro Secretario Ejecutivo

PODER EJECUTIIVO
Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales

RESOLUCION Nº 247/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2016 "SERVICIOS DE CAFÉ - MAQUINA" PLURIANUAL 2016/2017 ID Nº 306.582.

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA
REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES

RESUELVE:

Artículo **1°-ADJUDICAR** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2016 "SERVICIOS DE CAFÉ MAQUINA" ID Nº 306.582. PLURIANUAL 2016/2017** a la empresa **WAREHOUSE S.A.** con RUC Nº 80069283-7, con un contrato abierto, por un monto mínimo de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) y monto máximo de Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones).----------

Artículo **2°- DISPONER** que la Dirección Administrativa sea la encargada de la administración del Contrato suscripto con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo.----------

Artículo **3°- AUTORIZAR** a la Dirección Financiera los trámites administrativos tendientes al pago de los servicios realizados por la empresa adjudicada, dentro del presente ejercicio fiscal, quedando el saldo pendiente supeditado a la aprobación de la Ley de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017, según lo establecido en el contrato a ser suscripto.----------

Artículo **4° - REGISTRAR**, comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93

LUIS ALBERTO SERVÍN BLAIRES
Ministro Secretario Ejecutivo